



RESOLUCIÓN N.º 00649 DE 2016
(29 MAR 2016)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2016"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, en el parágrafo del Artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Que el Decreto 1227 de 2005 reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y explicita los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998.

Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de Bienestar Social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deportes y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales Decreto-ley 1567 de 1998.

Que el Decreto Ley 3057 de 1968 reorganiza el Departamento Administrativo del Servicio Civil y asigna tareas referentes al Bienestar Social de los empleados, las cuáles se cumplirían a través de la oficina bienestar social.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, regula el sistema de estímulos, los programas de Bienestar Social y los programas de incentivos y define los programas de bienestar social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Que el Decreto 1567 de 1998 y su decreto reglamentario 2504 de 1998, crea el sistema de estímulos, los programas de bienestar y de incentivos en las instituciones del Estado.

Que el Decreto 1083 de 2015 correspondiente al reglamento único del sector de la función pública reafirma en su título 10 artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 todos los aspectos correspondiente al sistema de estímulo a los servidores públicos.

Que en merito de lo expuesto el Director General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presente Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira para la vigencia 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de organizar el programa de Bienestar, definan dos 2 áreas de intervención a saber:

DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

La calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento



RESOLUCIÓN N.º 00649 DE 2016
(29 MAR 2016)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2016"

laboral, logrando así generar un impacto positivo al interior de las entidades, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones Interpersonales.

2. DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

A través de este componente, se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación, detectados en el diagnóstico de necesidades y atendiendo a la priorización de los mismos.

Los programas que deben ser atendidos a través de este componente son los siguientes:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.
- Capacitación informal en artes o artesanías.
- Promoción de programas de vivienda.
- Educación formal.

ARTICULO TERCERO: Se establecen como actividades dentro del programa las siguientes:

Protección y servicios sociales.

- ❖ **Protección:** En este factor se le brinda al funcionario un amparo en los riesgos de vida, incapacidad total y permanente, muerte accidental, enfermedades grave y auxilio funerario, para generar un mayor compromiso institucional.
- ❖ **Recreativa:** Comprende todas las actividades de carácter recreativo y lúdico tendientes a propiciar la integración recreativa, ambiental y la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios y sus familias a través del fortalecimiento de los valores.
- ❖ **Cultural:** Comprende todas las actividades que se dirigen a desarrollar las habilidades artísticas de los funcionarios con miras a conformar y fortalecer grupos culturales, con el fin de participar en los intercambios culturales con otras entidades, así como todos aquellos programas que permitan el acceso a actividades culturales de los funcionarios y sus familias, para una mayor identidad cultural.
- ❖ **Deportiva:** En este aspecto se desarrollan actividades deportivas que propendan por la salud y el bienestar físico de los funcionarios y su familia; mediante la preparación, apoyo logístico, promoción y fomento del deporte.
- ❖ **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:** Incluye todas las actividades de seguridad y protección del personal en la labor que realiza y el seguimiento y control de la salud, para garantizar la seguridad y la salud del empleado.
- ❖ **Vivienda:** Se brindará la asesoría a los funcionarios para los trámites ante el Fondo Nacional del Ahorro y la Caja de Compensación Familiar para el acceso a subsidios de vivienda.
- ❖ **Educación no formal:** facilitar el acceso a los funcionarios y sus familias a programas de educación no formal en artes y artesanías, que faciliten el aprovechamiento del tiempo libre y la formación en artes y oficios.
- ❖ **Educación formal dirigida a los empleados públicos y sus familias.**
- ❖ **Celebración de Fechas Especiales:** Como estrategia que promueva la motivación de los funcionarios y aporte al mejoramiento del clima laboral.

CALIDAD DE VIDA LABORAL

RESOLUCIÓN N.º - 00649 DE 2016
(29 MAR 2016)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2016"

- ❖ Medición del Clima Laboral: Evaluar la percepción del funcionario antes los cambios, políticas, estilo de dirección, trabajo en equipo, canales de comunicación y programas del área de talento humano que desarrolla la entidad en aras de promover una Clima Laboral óptimo para el quehacer del funcionario en su entorno laboral.
- ❖ Cultura Organizacional: Desarrollar acciones que promuevan el fortalecimiento de los valores institucionales y los factores estratégicos de la Corporación y su introspección para generar una mayor identidad de los funcionarios.
- ❖ Preparación de los pre-pensionados para el retiro del servicio: se conformará una agenda de trabajo que permita abordar los aspectos sociales, emocionales, psicológicos y familiares que se encuentran relacionados con la crisis que enfrenta el ser humano en su etapa del retiro laboral.

SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y ASISTENCIA SOCIAL

- ❖ Consultorio psicosocial
- ❖ Asistencia en emergencias familiares.

ARTICULO CUARTO: PLAN DE INCENTIVOS: El componente del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, se orienta a crear condiciones favorables al buen desempeño y reconocimiento de resultados en niveles de excelencia (Sobresaliente) a los funcionarios de carrera, de libre nombramiento y remoción y a los equipos de trabajo de la Institución, que obtengan la mayor calificación en el desempeño laboral; asimismo se definen las políticas y estrategias, las áreas de intervención y actividades, se establece la metodología y reglamentación para otorgar los mismos y se define el sistema de evaluación del programa.

En el plan se establecen los estímulos que la entidad brindará al funcionario de carrera que obtenga el mayor puntaje en su evaluación del desempeño laboral, manteniendo como referencia los incentivos no pecuniarios que establece el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998, los cuales fueron previamente concertados con los funcionarios, como una manera de premiar con lo deseado por el empleado.

Serán objetivos del plan de incentivos, crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

PARÁGRAFO PRIMERO Por medio de los incentivos no pecuniarios se busca estimular a los empleados por su desempeño laboral, su dedicación individual y su aporte a la institución. El programa de incentivos, como componente tangible del sistema de estímulos, estará orientado a generar motivación en el personal, que permita el desarrollo de sus competencias y mayor aprovechamiento de sus potencialidades.

De conformidad con el Decreto 1567/98, los funcionarios podrán elegir entre los siguientes incentivos no pecuniarios:

- a) Encargos y Comisiones: Estos se regirán por las disposiciones vigentes sobre la materia y por aquellas que las reglamenten, modifique o sustituyan.
- b) Becas para Educación Formal: Este incentivo se podrá aplicar en cualquier modalidad y nivel académico, siempre que corresponda a este tipo de formación y el plan de educación esté debidamente aprobado y reconocido por las autoridades competentes en el país.
- c) Reconocimiento Público a la Labor Meritoria: Hacer la divulgación de manera interna y externa de la entidad sobre los logros obtenidos por el funcionario que obtenga la mayor puntuación.

RESOLUCIÓN N.º 00649 DE 2016
(29 MAR 2016)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2016"

- d) Financiación de Investigación: Pueden ser de carácter institucional o personal. Los trámites necesarios para realizar la correspondiente investigación estarán a cargo del empleado que elija este tipo de incentivos.
- e) Programa de Turismo Social: Se otorgará un fin de semana con dos (2) acompañantes en un destino de la costa atlántica colombiana, cuyo reconocimiento es el monto previsto para los incentivos institucionales adoptados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De igual manera se hará reconocimiento al funcionario de Libre Nombramiento y Remoción que obtenga el mayor puntaje en los acuerdos de gestión concertados con el Director General de la Corporación.

PARÁGRAFO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de La Guajira les brindará a sus funcionarios los incentivos pecuniarios y no pecuniarios establecidos en la normatividad correspondiente, que estarán dirigidos a reconocer al mejor funcionario de carrera administrativa de la institución, así como los mejores funcionarios de carrera de cada área y al mejor equipo de trabajo. Previa presentación del proyecto y se realizará su escogencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 1567 de 1998 o la norma que lo adicione o modifique.

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO Con el propósito de optimizar los procesos a desarrollar dentro del programa de Bienestar Social e Incentivos, los cuales responderán a un plan de desarrollo corporativo estructurado; se dispone como responsable al Grupo de Talento Humano adscrito a Secretaría General, para coordinar, ejecutar y evaluar el programa de Bienestar Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los incentivos se otorgaran según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, tanto para la selección del mejor funcionario de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, y equipo de trabajo.

ARTICULO QUINTO: REGLAMENTO INTERNO

El plan de Bienestar Social e Incentivos se guiará bajo los siguientes lineamientos:

1. A las actividades programadas por la entidad podrán participar los funcionarios y su núcleo familiar, compañero (a), hijos hasta 18 años de edad o mayores de 18 años en condición de discapacidad.
2. Se deberán respetar los diferentes rangos de edades de las actividades que se programen (Niños: 4 – 11 años; Jóvenes: 12 – 18 años y funcionarios con su compañero(a)).
3. Los funcionarios que se inscriban a los eventos y actividades programadas en desarrollo de este plan, son los que podrán asistir a los eventos programados, lo cual facilitará el buen desarrollo de los mismos.
4. El apoyo en financiación de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior brindado al personal, estará dirigido únicamente a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera vinculados a CORPOGUAJIRA, que cumplan con las condiciones de llevar por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad y acreditar nivel de sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio. El funcionario debe dirigir su solicitud a la Dirección General, la cual debe contener el nombre y Nit. del establecimiento educativo, periodo de estudio, horario y costos; cuando sea en la modalidad de postgrado, esta debe contener, además, la temática, intensidad horaria y una propuesta de relación de costos/beneficios para la entidad. Las propuestas deben ser evaluada por el Comité de Bienestar Social e Incentivos, quien emitirá concepto favorable.
5. En lo concerniente a programas en el área de educación para los hijos de los servidores públicos, la entidad manejará el otorgamiento de becas o préstamos educativos, en el porcentaje que se ajuste a

RESOLUCIÓN N.º 00649 DE 2016
(29 MAR 2016)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2016"

las disponibilidades presupuestales respectivas, teniendo en cuenta la capacidad económica de los padres y la calificación académica del aspirante.

6. Los funcionarios que se inscriban a las actividades programadas por la entidad y no puedan asistir deberán presentar la correspondiente excusa justificada.
7. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación de desempeño laboral. Estos incentivos serán otorgados al mejor empleado de carrera por nivel y el mejor de libre nombramiento y remoción de la Corporación que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 80º del Decreto 1227 de 2005.
8. El reconocimiento a la dedicación individual (antigüedad) se realizará por cada 5 años de servicio cumplido del funcionario.
9. El estímulo por aporte institucional se otorgará al funcionario o equipo que haya permitido el reconocimiento de la Corporación, en el ámbito deportivo, de gestión, cultural, entre otras.
10. Es deber de los funcionarios asistir y evaluar los eventos y actividades desarrolladas en el plan de Bienestar Social e Incentivos.

ARTICULO SEXTO: Se disponen las siguientes actividades y el monto aproximado de costo:

ÁREA DE INTERVENCION	COMPONENTE	ACTIVIDADES	COSTO
PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	Protección	Adquisición de Póliza de vida Grupo.	\$34.000.000
	Recreativo	Caminatas Ecológicas.	\$5.000.000
		Vacaciones Recreativa.	
		Campamento Juveniles.	
		Jornadas recreativas.	
		Ciclopaseo.	
	Deporte	Campeonato Interno de Micro-fútbol – Fútbol.	\$10.000.000
		Natación.	
		Olimpiada de Juegos de Mesa	
		Gimnasio	
Cultura	Grupo de Danza.	\$5.000.000	
	Muestras culturales		
	Tarde de cine		
	Jornada de lectura		
	Talleres de artes plásticas		
	Novenas Navideñas		
Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Dotación de Elementos de Protección	\$30.000.000	
	Señales de Emergencia		
	Dotación Brigadistas		
	Exámenes médicos de ingreso y egreso		



RESOLUCIÓN N.º - 00649 DE 2016
(29 MAR 2016)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2016"

		Exámenes médicos periódicos de Salud Ocupacional	
		Semana de la Salud	
		Programa de Vida Saludable	
		Simulacros	
	Educación no formal	Culinaria	\$3.000.000
		Manualidades	
		Belleza	
		Fotografía	
CALIDAD DE VIDA LABORAL	Cultura Organizacional	Programa de inducción	\$4.000.000
		Jornada de Reinducción laboral	
		Campaña Corpoguajira, soy yo!!!	
	Preparación a los Pensionados	Talleres	
Intervenciones de apoyo psico - social			
Visitas de Apoyo Familiar			
	Apoyo y Asesoramiento	Talleres y conferencias de Crecimiento personal	
INCENTIVOS	No pecuniarios	Becas de Estudio Encargos Turismo Social	\$10.000.000
	Estímulos por aporte institucional		
TOTAL			\$101.000.000

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Riohacha, a los

29 MAR 2016

PUBLÍQUES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS MANUEL MEDINATORO

Director General

Proyecto: F. Molina
Revisó: C. Robles
Aprobó: Y. Celedón